

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 233-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 233-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Azogues, 26 de marzo de 2013, a las 18h00. **VISTOS.- PRIMERO: 1.1** Mediante providencia dictada el día 11 de marzo de 2013, a las 09h28, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, admití a trámite la causa No. 233-2013-TCE por una presunta infracción electoral, en la cual se fijó como fecha de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de miércoles 3 de abril de 2013, a las 9h00, en las oficinas de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral. **1.2.** En consideración de que actividades institucionales impiden mi desplazamiento a la ciudad de Portoviejo en esa fecha, dispongo que: En aplicación del principio de celeridad procesal, se modifica el lugar de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, dentro de la presente causa, la misma que se realizará en la ciudad de Quito en la sala del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en forma virtual el día **miércoles 3 de abril de 2013 a las 9h00.** Para el efecto se dispondrán las facilidades necesarias tanto en el Tribunal Contencioso Electoral como en la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral para asegurar la correspondiente interconexión. **SEGUNDO: 2.1** Notifíquese el contenido del presente Auto: Al presunto infractor señor Richard Guillén Zambrano, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, en las direcciones en las que fue citado. **2.2** Al denunciante señor Geovanni Herrera Vivanco, Director Provincial de la Delegación de Manabí del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 35 y en el correo electrónico geovaniherreravivanco@cne.gob.ec. **TERCERO.-** Como el lugar de la Audiencia ha sido modificado se notificará también al señor Coordinador de la Defensoría Pública en Pichincha, para que designe un Defensor Público en caso de requerirlo el presunto infractor si éste decide concurrir a ejercer su defensa en Quito; en tal virtud se acompañará a la notificación fotocopia del expediente de la causa No. 233-2013-TCE; esto sin perjuicio de la comparecencia de un representante de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo, como se fijó en providencia de 11 de marzo del año en curso. Para garantizar el fiel cumplimiento de esta disposición se remitirá también atento oficio al señor Defensor Público General. **CUARTO.-** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.
Certifico, Azogues 26 de marzo de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

